

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
68ª sesión
celebrada el miércoles
18 de agosto de 1992
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 68ª SESION

Presidente: Sr. DINU (Rumania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 120 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

a) MISION DE OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR

TEMA 123 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA FUERZA DE PROTECCION DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 145 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA

TEMA 153 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE

TEMA 124 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/47/SR.68
20 de septiembre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

a) MISION DE OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT (A/47/637/Add.1 y Add.1/Corr.1 y A/47/987)

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR (A/47/751/Add.1 y A/47/983)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA (A/47/733/Add.1 y A/47/982)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA FUERZA DE PROTECCION DE LAS NACIONES UNIDAS (A/47/741/Add.1 y Add.1/Corr.1 y A/47/986)

TEMA 145 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA (A/47/916/Add.1 y A/47/984)

TEMA 153 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE (A/47/969 y A/47/985)

TEMA 124 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (A/47/990)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), señalando a la atención los pedidos hechos al Secretario General por la Comisión Consultiva en el párrafo 40 de su informe sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/47/990), dice que uno de los aspectos que requieren la atención urgente de los Estados Miembros es el de los procedimientos para estimar los gastos de estas operaciones y la frecuencia con que la Asamblea General las examina sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Es preciso adoptar con urgencia nuevos procedimientos, sobre todo en vista del súbito aumento de operaciones de elevado costo y gran envergadura. Los engorrosos procedimientos actuales, mediante los cuales se examina por separado y varias veces por año el costo de las operaciones sin tener en cuenta sus dimensiones, reducen la calidad de los informes presentados a la Asamblea General e impiden a los Estados Miembros examinarlos y prestar la orientación legislativa necesaria de forma oportuna. En las circunstancias actuales, es imposible calcular las contribuciones que se esperan de los Estados Miembros y resulta difícil aplicar las recomendaciones de la Comisión Consultiva o de la Quinta Comisión, así como determinar en qué medida se necesitan las consignaciones iniciales y los adelantos que solicita la Secretaría.

/...

(Sr. Mselle)

2. A fin de subsanar varias deficiencias señaladas por la Comisión Consultiva en diversos informes, el Secretario General propuso establecer un ejercicio económico especial de 12 meses para varias operaciones en curso. La Comisión Consultiva estima que la propuesta sería particularmente útil, ya que proporcionaría un período realista de preparación, examen y evaluación de las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. Se prevé que antes del final del año los Estados Miembros examinen seriamente esta cuestión en todos sus aspectos, incluido el de establecer un presupuesto anual para todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello no modificaría el procedimiento actual por el cual las cuotas de los Estados Miembros se fijan sólo para el período del mandato autorizado por el Consejo de Seguridad. A la espera de un examen amplio de la cuestión, la Comisión Consultiva ha examinado caso por caso la propuesta de que se conceda autorización financiera por períodos de 12 meses.

4. La Comisión Consultiva estima que las necesidades de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) para el período posterior al 31 de octubre de 1993 tendrían que examinarse según lo indicado en los párrafos 24 a 29 de su informe (A/47/987). Con respecto a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), habría que presentar las estimaciones de gastos revisadas a la Asamblea General lo antes posible. En el caso de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), se ha pedido al Secretario General que agilice los procedimientos para presentar sus informes de forma oportuna. Respecto de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM), se ha informado a la Comisión Consultiva de que se presentará un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por lo que de momento no es necesario ocuparse de las estimaciones correspondientes al período posterior al 31 de octubre. En cambio, en el caso de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ), la Comisión Consultiva ha recomendado que se conceda autorización para contraer compromisos de gastos para el período posterior al 31 de octubre de 1993.

5. Ni la Comisión Consultiva ni la Quinta Comisión llegaron a examinar el último informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (A/47/744/Add.1) antes de que la Asamblea General suspendiera su período de sesiones en diciembre de 1992. Con carácter provisional, la Asamblea dio su autorización para que se contrajeran compromisos por una suma de hasta 25,3 millones de dólares, que se prorrateó entre los Estados Miembros, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1992 y el 28 de febrero de 1993. En su informe sobre el tema (A/47/925), la Comisión Consultiva coincidió con el Secretario General respecto de dos propuestas, a saber, que para atender las necesidades adicionales de la UNAVEM II durante el período que terminaría el 30 de abril de 1993 se utilizaran 1,5 millones de dólares en cifras brutas de las economías realizadas en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1992 y el 28 de febrero de 1993, y que se consignara un crédito o se aprobara una autorización para contraer compromisos, a razón de 2,6 millones de dólares por mes, para el período posterior al 30 de abril.

/...

(Sr. Mselle)

6. En la continuación de su período de sesiones, en marzo de 1993, la Quinta Comisión no examinó el informe de la Comisión Consultiva. En cambio, recomendó a la Asamblea General que autorizara al Secretario General a que, con la conformidad previa de la Comisión Consultiva, contrajera compromisos de gastos por un monto que no superara los 3,5 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 1993.

7. En una carta de fecha 21 de mayo de 1993, la Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a contraer compromisos de hasta 2,7 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo, y en otra carta, de fecha 15 de julio de 1993, elevó la cuantía a 3,3 millones de dólares. En relación con el período que concluirá el 15 de septiembre de 1993, el Secretario General ha solicitado autorización a la Comisión Consultiva para contraer compromisos por un monto que no superará esa cifra.

8. En su resolución 851 (1993), de 15 de julio de 1993, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre el papel futuro de las Naciones Unidas en el proceso de paz de Angola, antes del 15 de septiembre de 1993, así como un informe sobre las consecuencias financieras de la dotación completa de las fuerzas de la UNAVEM II. A la espera del examen de los informes solicitados por el Consejo de Seguridad, las únicas medidas que cabría adoptar en este momento son las de consignar créditos por los compromisos contraídos o solicitados por el Secretario General y realizar el prorrateo correspondiente en la medida que fuera necesario.

9. En cuanto a la UNIKOM, la Asamblea General consignó 20 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1992 y el 30 de abril de 1993, y la Comisión Consultiva, en virtud de la autoridad delegada en ella por la Asamblea, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por un monto que no superara los 19,8 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1993.

10. La prórroga de la Misión por ese período, con arreglo a decisiones del Consejo de Seguridad, supone un costo adicional estimado en 24,5 millones de dólares. Por varias razones, la Comisión Consultiva recomienda que la consignación total para ese período y su prorrateo entre los Estados Miembros no exceda de la suma de 39,8 millones de dólares en cifras brutas (A/47/987, párr. 29), en comparación con los 44,4 millones de dólares en cifras brutas estimados por el Secretario General.

11. Con respecto a la ONUSAL, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos, a título provisional, por una suma de hasta 8 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1992 y el 28 de febrero de 1993, y en su resolución 47/223, de 16 de marzo de 1993, consignó 17,2 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1992 y el 31 de mayo de 1993. Hará cuenta de las estimaciones de gastos propuestas en el informe del Secretario General (A/47/751/Add.1) para los períodos comprendidos entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 1993 y entre el 1º de diciembre de 1993 y

/...

(Sr. Mselle)

abril de 1994, de las recomendaciones al respecto formuladas por la Comisión Consultiva en su informe (A/47/983) y de las observaciones de la Comisión Consultiva acerca del funcionamiento de la ONUSAL, incluidas las relativas a los informes sobre la ejecución de la misión, el último de los cuales abarca hasta el 31 de mayo de 1993, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una consignación de 18 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de octubre de 1993, y que, teniendo en cuenta el saldo no utilizado de la cuenta especial ONUSAL/ONUCA, sólo se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 16,2 millones de dólares.

12. Las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe sobre la financiación de la APRONUC (A/47/982) se basan en un texto anticipado, en inglés, del informe del Secretario General a la Asamblea General (A/47/733/Add.1), que no estuvo a disposición de la Comisión Consultiva a tiempo para su examen detallado durante el período extraordinario de sesiones del verano de 1993. Según se desprende de este informe y del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/26090), está previsto que la misión de la APRONUC concluya a fin de año. El período para el cual se han preparado estimaciones presupuestarias y se han solicitado consignaciones ha sido prorrogado hasta el 31 de agosto de 1993.

13. Dada la necesidad de aclarar, justificar y actualizar varias cuestiones y habida cuenta de la fecha prevista de conclusión de la misión de la APRONUC, la Comisión Consultiva decidió presentar un informe provisional. Sobre esta base, y con sujeción al examen de un informe actualizado, recomienda que se consignent y prorrateen 85 millones de dólares en cifras netas para satisfacer las necesidades adicionales de la APRONUC durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 1993. Además, insta a que se procure recaudar los 290,5 millones de dólares de contribuciones pendientes a la cuenta de la APRONUC.

14. El Secretario General pidió a la Comisión Consultiva autorización para destinar 10 millones de dólares a la prestación de asistencia al Gobierno provisional mixto de Camboya. A este respecto, la Comisión Consultiva observó que en el informe del Secretario General sobre la financiación de la APRONUC se habían propuesto 17 millones para este propósito. Tras amplias deliberaciones, la Comisión Consultiva concluyó que no podía encontrar mandato concreto alguno para que la Asamblea General financiara este gasto con cargo a contribuciones prorrateadas. Por consiguiente, a espera del examen de la cuestión por la Asamblea General, la Comisión Consultiva dirigió una carta al Secretario General (A/47/982, anexo) en la que le informó de que podía utilizar recursos extrapresupuestarios y le sugirió una manera de hacerlo.

15. Aunque los gastos de liquidación de la operación de la APRONUC se examinarán más adelante, la Comisión Consultiva se ocupó de la cuestión de la enajenación de los bienes de la APRONUC y envió una carta al respecto al Secretario General en la que destacaba la importancia de asegurar el máximo aprovechamiento de los bienes de la APRONUC para atender las necesidades de misiones en curso o de futuras misiones de las Naciones Unidas antes de dar otros destinos a esos bienes.

/...

(Sr. Mselle)

16. En cuanto a la UNPROFOR, la Asamblea General decidió que se consignara y prorrateara la suma de 290,05 millones de dólares para el período comprendido entre el 15 de octubre de 1992 y el 20 de febrero de 1993 y autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por una suma no superior a 47,06 millones de dólares en cifras brutas, previa aprobación de la Comisión Consultiva, para el período comprendido entre el 21 de febrero y el 30 de septiembre de 1993. Por su parte, la Comisión Consultiva dio su aprobación para que se contrajeran compromisos para los períodos comprendidos entre el 21 de febrero y el 31 de marzo y entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1993. Las cantidades pertinentes se han prorrateado entre los Estados Miembros, salvo 10 millones de dólares correspondientes al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1993. En su informe (A/47/741/Add.1 y Corr.1), el Secretario General solicita un crédito adicional de 76,4 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe tal crédito. En consecuencia, deberá prorratearse una suma adicional de 86,4 millones de dólares en cifras brutas.

17. El Secretario General también solicita 79,1 millones de dólares para atender a los gastos adicionales de iniciación resultantes de las ampliaciones del mandato de la UNPROFOR en la ex República Yugoslava de Macedonia y en Bosnia y Herzegovina. Por las razones que se indican en los párrafos 29 a 35 de su informe (A/47/986), la Comisión Consultiva recomienda que se consigne la cantidad de 55 millones de dólares en cifras brutas. La Comisión Consultiva también recomienda que se consigne un crédito de 200 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1993. Esta recomendación se debe a la incertidumbre reinante acerca de las necesidades totales para el período posterior al 30 de septiembre de 1993, que se examinarán a la luz de un informe del Secretario General.

18. Con respecto a la ONUSOM, el Secretario General estima en su informe (A/47/916/Add.1) que la misión requerirá 615,9 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1993. Esa suma ya incluye una consignación de 300 millones de dólares. Además, se consignó y prorrateó la cantidad de 108,6 millones en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de mayo de 1992 y el 30 de abril de 1993. Por las razones expuestas en su informe (A/47/984), la Comisión Consultiva recomienda que la estimación de los gastos para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1993 no exceda de 556 millones de dólares. No obstante, habida cuenta de las economías por valor de 66,2 millones de dólares registradas en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1992 y el 30 de abril de 1993 y de la consignación de 300 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne y prorratee la cantidad de 190 millones de dólares, en lugar de la cantidad de 249,7 millones de dólares en cifras brutas solicitada por el Secretario General.

19. En el caso de la ONUMOZ, la Asamblea General consignó la cantidad de 140 millones de dólares para el período comprendido entre el 15 de octubre de 1992 y el 30 de junio de 1993 hasta tanto todas las partes interesadas

/...

(Sr. Mselle)

concertaran un acuerdo sobre el calendario para la aplicación del Acuerdo General de Paz. Habida cuenta de las estimaciones de los gastos para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1993 propuestas en el informe del Secretario General (A/47/969), de los ajustes de esas estimaciones hechos por la Secretaría y de las economías por valor de 46,9 millones de dólares realizadas en el período terminado el 30 de junio de 1993, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 54 millones de dólares en cifras brutas, en comparación con el crédito de 63,9 millones de dólares en cifras brutas solicitado por el Secretario General y, además, que se conceda autorización para contraer compromisos de hasta 20 millones de dólares en cifras brutas por mes, con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva, para el período posterior a octubre de 1993.

20. El Sr. PORTOCARERO (Bélgica), hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, dice que la iniciativa de examinar el conjunto de operaciones de mantenimiento de la paz constituye un precedente provechoso que debería mantenerse en el futuro. La situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz y de la propia Organización ha empeorado, en lugar de mejorar. El primer deber de los Estados es cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Carta sin imponer condiciones previas a dichos pagos. A este respecto, la Comunidad y sus Estados miembros insisten en el vínculo estrecho que existe entre la crisis financiera de las Naciones Unidas y la incapacidad de la Organización de administrar sus actividades con mejores resultados financieros. No cabe duda de que los atrasos en los pagos desestabilizan a la Organización y hacen que recaiga sobre los buenos contribuyentes una pesada carga, lo que priva a la Organización de los medios necesarios para reformarse. Por esa razón, los controles a posteriori resultan insuficientes.

21. La Comunidad Europea acoge con beneplácito la publicación del informe de la Comisión Consultiva sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las operaciones para el mantenimiento de la paz (A/47/990) y suscribe la recomendación de la Comisión en que se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe amplio sobre todas las cuestiones que afecten el funcionamiento y la administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz.

22. Respecto de la UNIKOM, la Comunidad constata que las contribuciones voluntarias no se han deducido de la suma que debe prorratearse entre los Estados Miembros, por lo que propone que en adelante la Secretaría publique una corrección al documento financiero tan pronto considere firme una promesa de contribución, lo cual podría hacerse en cualquier etapa del procedimiento de aprobación del presupuesto. Todo parece indicar que la UNIKOM y la UNAVEM han recibido un préstamo de 5 millones de dólares del Fondo de Reserva para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por lo que cabe preguntar si el Fondo se ha utilizado ya para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de la paz previstas cuando se creó. En varios informes del Secretario General se trata la cuestión de la enajenación de los bienes de las operaciones terminadas. En principio, debería transferirse un máximo de esos bienes a otras operaciones de las Naciones Unidas, lo que produciría economías que podrían denominarse

/...

(Sr. Portocarero, Bélgica)

"receptoras". Sin embargo, al igual que en el caso de las contribuciones voluntarias, es difícil prever, a la hora de elaborar los presupuestos, la cantidad de equipo "usado" de que podrían disponer esas operaciones y a qué precio. De ahí la necesidad de publicar adiciones o correcciones.

23. Los informes sobre ejecución relacionados con la APRONUC no están a la altura de lo esperado. La Comunidad Europea y sus Estados miembros no consideran suficientes las explicaciones dadas sobre las economías logradas y los gastos complementarios. La APRONUC es un caso manifiesto de exageración en las previsiones presupuestarias iniciales. La Comunidad está segura de que, cuando la APRONUC cese en sus funciones, la Secretaría hará un análisis a fondo de todos los aspectos de la gestión de esa operación y podrá comprobar si se justificaba la solicitud de una suma global.

24. Actividades como las de la APRONUC, la ONUSOM y la ONUMOZ plantean el problema de la relación entre las actividades de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias, y del papel que desempeñan las contribuciones voluntarias en ambos tipos de actividades. La Comunidad espera con interés que se celebre un debate sobre los presupuestos para actividades humanitarias y de desarrollo financiados mediante cuotas.

25. Otra de las preocupaciones principales es el reembolso a los países que aportan tropas. En el caso de la UNPROFOR, por ejemplo, se observa que las Naciones Unidas no han podido pagar reembolsos desde octubre del año pasado. La Comunidad Europea y sus Estados miembros recuerdan que las operaciones de mantenimiento de la paz no podrían llevarse a cabo sin las contribuciones de tropas y recursos financieros de los Estados Miembros. Es lamentable que sobre ciertos Estados Miembros recaiga una excesiva carga presupuestaria, ya que reciben en parte y con retraso el reembolso que les corresponde. Es deplorable también que no se aplique la misma tasa de reembolso en todos los casos, algo injustificable e inaceptable. En lo que respecta a las dietas por misión, parece haber falta de transparencia en la determinación de sus cuantías y en las modalidades de su aplicación, razón por la cual la Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran justificadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva a ese respecto.

26. Uno de los problemas importantes en la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz es el de la sustitución de los funcionarios de la Secretaría adscritos a éstas. Cabría preguntarse si en estos casos no hay una doble presupuestación, es decir, si los Estados no pagan dos veces una misma suma. De haberse producido una doble presupuestación, la Comunidad Europea considera que la Secretaría no lo ha hecho de manera deliberada, porque durante la preparación del presupuesto para 1992-1993 era imposible prever la proliferación de operaciones de mantenimiento de la paz que ocurriría después. La Comunidad Europea desearía conocer el número de funcionarios asignados por la Secretaría a las operaciones de mantenimiento de la paz durante el bienio en curso y cómo han sido sustituidos. Además, expresa preocupación por el elevado porcentaje de vacantes entre el personal civil.

/...

(Sr. Portocarero, Bélgica)

27. La Comunidad Europea y sus Estados miembros opinan que la fusión de las actividades relacionadas con la ONUSAL no libera a ningún Estado Miembro de sus obligaciones respecto de las partes en dicha operación. La Comunidad considera razonable el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas recomendado por la Comisión Consultiva. Es menester que el Secretario General procure lograr un acuerdo con las autoridades de los países en favor de los cuales la Organización emprenda operaciones de mantenimiento de la paz, incluso antes de que éstas comiencen.

28. Con respecto a las dificultades que tiene la Comisión Consultiva, en el caso de la ONUSOM, para comprender la relación entre el plan operacional y, por ejemplo, el número de funcionarios civiles y la cuantía de los demás recursos solicitados, la Comunidad Europea pregunta a la Secretaría qué vínculos hay entre ciertas tareas y las estimaciones de gastos y pide aclaraciones en cuanto a la relación que existe entre los diversos informes de la Secretaría con las firmas "S" o "A". Sobre la base de la experiencia ganada con la ONUSOM, la Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que ha llegado el momento de proceder a una revisión a fondo de las normas que rigen las llamadas a licitación y la adquisición de materiales para las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, están dispuestos a estudiar detenidamente la cuestión de la autoridad financiera de los responsables sobre el terreno, ya que, si bien es admisible cierto grado de flexibilidad a este respecto, la descentralización de las decisiones financieras debe estar sometida a la aplicación de mecanismos de fiscalización más estrictos. En otro orden de cosas, la División de Actividades sobre el Terreno debería preparar un informe sinóptico sobre los problemas relacionados con los servicios contractuales en que se tengan en cuenta las observaciones hechas por la Comisión Consultiva al respecto.

29. En cuanto al personal de contratación internacional asignado a las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comunidad Europea y sus Estados miembros piden a la Secretaría que especifique los mecanismos de evaluación de las actividades de ese personal, ya que, a su juicio, la importancia de esas operaciones y de sus componentes civiles requieren una fiscalización y una evaluación rigurosas. Por otra parte, encomian la participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz y esperan que se sigan aprovechando sus servicios sin perder de vista que su función concreta es la cooperación para el desarrollo.

30. La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que es indispensable conocer el movimiento de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la justificación de las actividades financiadas con cargo a la cuenta. Estas cuestiones deberían examinarse en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Por último, la Comunidad Europea apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a la elaboración de procedimientos normalizados de presupuestación y de cuantificación de los gastos.

/...

31. El Sr. DUHALT (México) dice que en el informe del Secretario General sobre la financiación de la APRONUC (A/47/733/Add.1) se menciona que se habían previsto gastos de hasta 20 millones de dólares para cubrir una serie de aspectos operacionales del Gobierno provisional en Camboya, mientras que del informe de la Comisión Consultiva sobre el mismo tema (A/47/982, anexo) surge que se había solicitado autorización a la Comisión Consultiva para contraer compromisos por un total de 10 millones de dólares para cubrir esos gastos con cargo a cuota. La Comisión autorizó ese gasto de 10 millones de dólares, pero con cargo a las promesas de contribuciones recibidas y no a las cuotas. La delegación de México desea saber concretamente cuánto se ha gastado o cuánto se ha comprometido hasta la fecha para cubrir esos gastos del Gobierno camboyano y, al mismo tiempo, cuánto se ha recibido de las contribuciones prometidas por los Estados Miembros. En su opinión, los gastos deben ser iguales o menores que las promesas de contribuciones recibidas, no superiores. Se trata de una cuestión que puede tener algunos efectos delicados, ya que el tipo de actividades que se trata de financiar con estos recursos tiene que ver con actividades que parecen ser más bien de apoyo al desarrollo económico y social del país, las cuales se financian tradicionalmente con contribuciones voluntarias.

32. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos de América) dice que su delegación comparte, en general, la opinión de la Comunidad Económica Europea en lo relativo a la duplicación de consignaciones presupuestarias, la revisión de las normas en materia de adquisición y la necesidad de uniformar los procedimientos de preparación de presupuestos y cálculo de los costos.

33. Con respecto al informe del Secretario General sobre la financiación de la UNIKOM (A/47/637/Add.1 y Add.1/Corr.1), observa que el comienzo de la etapa de fortalecimiento de la UNIKOM estaba previsto para mediados de septiembre, y pregunta si el batallón adicional llegará a Camboya en esa fecha o si habrá algún retraso. En este último caso, dado que en el presupuesto está previsto que el componente civil que prestará apoyo al nuevo batallón comience a prestar servicios a partir del mes de agosto, cabe suponer que la llegada de este componente también se retrasará en la medida de lo posible. Solicita a la Secretaría que informe al respecto.

34. Otra cuestión de interés en el informe sobre la UNIKOM es la relativa a los servicios de auditoría, rubro para el cual se ha previsto la suma de 20.000 dólares para el año próximo (A/47/637/Add.1, anexo VI). Esta suma es la misma que se había previsto en 1992 para cubrir un período de solamente seis meses. Habría que saber si al determinar este monto se tuvo en cuenta lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 47/211 de la Asamblea General, en el cual se pidió a la Junta de Auditores que extendiera su comprobación de cuentas a todas las operaciones de mantenimiento de la paz. La misma pregunta cabría formular respecto de la UNPROFOR, una operación mucho más costosa, cuyos gastos estimados para el período 1993-1994 ascenderán tal vez a 900 millones de dólares, y en la cual se prevé sin embargo una suma de sólo 50.000 dólares para servicios de auditoría (A/47/741/Add.1, anexo IV).

35. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América), refiriéndose al informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la ONUSAL (A/47/983), expresa preocupación por el gran número de observaciones y recomendaciones que la Comisión Consultiva ha debido reiterar a lo largo de varios períodos de sesiones de la Asamblea General, en algunos casos hasta por tercera vez, en relación con las operaciones y el control de los gastos de la ONUSAL. Es de esperar que en lo sucesivo se preste más atención a las observaciones de la Comisión Consultiva.

36. Uno de los aspectos que se señalan en el informe es el relativo a las dietas por misión, que fueron incrementadas retroactivamente pese a que la Comisión Consultiva había indicado que no estaba plenamente convencida de la necesidad de aumentar las dietas y que se debía haber justificado adecuadamente el incremento. También se reiteran observaciones anteriores en relación con los sobrecostos de los servicios de seguridad y limpieza de los locales de la sede y el alquiler de la zona de estacionamiento. En tal sentido, espera que se llegue a un acuerdo con el país anfitrión a fin de obtener espacio para estacionamiento sin costo para la ONUSAL.

37. Otras cuestiones que es importante destacar son la aparente falta de control en cuanto a los accidentes y hurtos en relación con el parque de vehículos, las consignaciones para gastos de conservación de vehículos, la necesidad de normalizar y actualizar los precios unitarios del equipo utilizado, e incluso la vacunación del personal, ya que hasta en este último aspecto la gestión no parece ser tan eficaz como debiera.

38. Por último, cabe mencionar las observaciones de la Comisión Consultiva con respecto a la dotación de personal de la ONUSAL, que, como ya se había señalado en informes anteriores, tiene un gran número de funcionarios de categorías superiores. Es de esperar que la Secretaría dé explicaciones más detalladas y que tome medidas al respecto.

39. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación quiere dejar bien en claro que cualquier decisión relativa a la enajenación de los bienes de la APRONUC deberá ser adoptada por la Asamblea General, a la que deberá proporcionarse un desglose minucioso de los bienes que se venderán, los bienes que retendrá el Gobierno de Camboya y los bienes que se transferirán a otras operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación de los Estados Unidos aprueba en principio los procedimientos señalados en el informe (A/47/733/Add.1, anexo VIII), pero se opone a que las decisiones sean adoptadas por la Comisión Consultiva a puertas cerradas, y que sólo se informe a los Estados Miembros posteriormente.

40. Con respecto a los gastos de la APRONUC durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 30 de abril de 1993, sorprende que la suma prevista en el presupuesto para reembolso de los gastos de los contingentes (unos 180 millones de dólares) se haya calculado con tanta exactitud que no haya habido economías ni gastos superiores a los previstos, lo que resulta algo extraño si se tiene en cuenta el nivel de gastos de este rubro en particular.

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

Tal vez sea éste un ejemplo de exactitud en la presupuestación por parte de la Secretaría. Por otra parte, preocupa que las dietas por misión de la policía civil hayan superado los gastos previstos en más de 13 millones de dólares, y que la Secretaría no haya justificado satisfactoriamente esa diferencia tan abultada. La Secretaría debería exponer los motivos de esos gastos adicionales, e indicar además si las tasas de las dietas por misión del personal de contratación internacional, el personal civil, el personal militar y la policía son iguales o diferentes. También resulta alarmante que los gastos de viaje del personal internacional hayan superado la suma prevista en unos 5 millones de dólares, es decir, en casi un 75%. A este respecto, habría que saber cuál fue el precio medio pagado por un pasaje de ida y vuelta a Camboya, y si se consideró la posibilidad de recurrir a vuelos fletados. Otro rubro en el que los gastos superaron ampliamente el monto previsto fue la adquisición de vehículos. La adquisición de 850 minibuses que no eran necesarios constituye un grueso error administrativo que denota las profundas deficiencias endémicas de que padece la Secretaría, pese a que ésta parece haberse convencido de que favoreció en alguna medida a los Estados Miembros al haber comprado los vehículos a precios inferiores a los de mercado.

41. La delegación de los Estados Unidos tiene algunas dudas en cuanto a las operaciones aéreas previstas para la APRONUC y otras operaciones de mantenimiento de la paz. Llama la atención, por ejemplo, que el precio del alquiler por hora de un helicóptero para la APRONUC fuera de unos 2.600 dólares, cuando, según se le informó, algunos pilotos de esos helicópteros le cobraban al contratista 3 dólares la hora. Convendría que la Secretaría confirmara esas cifras, ya que, de ser exactas, es dudoso que por esa remuneración las Naciones Unidas hayan tenido a su servicio a los mejores pilotos disponibles.

42. Los gastos realizados por concepto de servicios de auditoría (80.000 dólares) no parecen ser muy altos para una operación como la APRONUC, en la que se han gastado más de 1.000 millones de dólares. Quisiera saber qué clase de servicios recibieron las Naciones Unidas a cambio de esos 80.000 dólares; cuántas veces viajaron a la región los auditores externos y cómo se gastó ese dinero en términos del número de días de auditoría.

43. Cuando se aprobó la fórmula de financiación del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), nadie imaginaba que las Naciones Unidas llegarían a gastar hasta 4.000 millones de dólares anuales en operaciones de mantenimiento de la paz. Hoy en día, la consignación de créditos para el SIIG en el presupuesto de cada una de las operaciones parece estar generando un volumen importante de recursos para la Secretaría. La delegación de los Estados Unidos quisiera saber cuánto dinero se ha recaudado para el SIIG a través de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y si esos fondos adicionales se están invirtiendo en perfeccionar el sistema o se utilizarán para cubrir otras necesidades de gastos adicionales.

44. En el anexo II del informe del Secretario General (A/47/733/Add.1) se señala que el costo medio estimado de las indemnizaciones por muerte o invalidez fue de 360.000 dólares por reclamación, suma muy superior al límite de 100.000 dólares establecido para las personas que mueran o resulten heridas

(Sr. Michalski, EE.UU.)

dentro de predios de propiedad de las Naciones Unidas en Nueva York. Tal vez ha llegado el momento de extender esa limitación a las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, habría que saber cuál es el monto de las indemnizaciones por muerte o invalidez que han de pagarse al personal local, y cuánto se pagó por las 24 bajas que según el informe se produjeron entre el personal local.

45. Con respecto a los Voluntarios de las Naciones Unidas, el orador pregunta cuál es el costo medio mensual por voluntario en Camboya, cuánto se previó inicialmente en el presupuesto por ese concepto y cuánto se gastó efectivamente. La consignación original para la APRONUC era de 3.000 dólares mensuales, por lo que sorprende que para la ONUMOS se haya previsto una suma mucho más elevada.

46. En lo que se refiere al uso de viviendas prefabricadas en Camboya, el costo previsto, de aproximadamente 25.000 dólares por persona, es muy alto, y quisiera saber si la Secretaría está investigando las presuntas irregularidades que se produjeron en la adquisición de esas unidades.

47. Otro aspecto que preocupa en relación con la APRONUC es que se haya optado por contratar 12 funcionarios internacionales en virtud de acuerdos de servicios especiales para los programas de información pública, a un costo de 50.000 dólares mensuales por persona. No surge claramente del informe si se trata de personal de las Naciones Unidas, ni si se prefirió esa solución a la de contratar personas ajenas a la Organización. De todas maneras, el costo mencionado parece extraordinariamente alto, y habría que conocer los motivos por los cuales se pagan sumas tan altas a los funcionarios que prestan esos servicios.

48. Otro problema que no menciona la Comisión Consultiva en su informe es el de los sueldos del personal de contratación local, que son establecidos por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con carácter general, ya sea que se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario, a las operaciones de mantenimiento de la paz o a programas financiados con contribuciones voluntarias. La delegación de los Estados Unidos cree firmemente que los sueldos que se pagan actualmente a los funcionarios de contratación local son muy altos, por lo que le sorprende que la Secretaría esté considerando la posibilidad de introducir un nuevo aumento en la escala de sueldos de ese personal en Camboya. Quisiera saber cuáles son los sueldos que se pagan actualmente a esos funcionarios, y cree que sería interesante que la CAPI estudiara este problema con carácter general, con miras a probar escalas de sueldos más racionales y razonables para el personal de contratación local.

49. Con respecto a la liquidación de la APRONUC, cuya primera fase se extiende hasta fines de 1993 y está presupuestada en unos 150 millones de dólares, sorprende que sólo se proyecte reducir el personal de contratación internacional a unas 452 personas para diciembre, por lo que quisiera que la Secretaría asegurara que durante la fase de liquidación se va a reducir en mayor medida el personal internacional y también el personal de contratación local. Quisiera saber también para qué fecha la Secretaría espera ver terminado el proceso de liquidación de la APRONUC.

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

50. En relación con la ONUMOZ, señala que la Secretaría, que no había previsto en las consignaciones iniciales las contribuciones del personal, ha incluido por ese concepto en su informe de ejecución financiera (A/47/969) cerca de 1 millón de dólares. Pregunta cómo se ha calculado esa suma, y cuáles son las previsiones de gastos por concepto de reembolsos de impuestos que habrá que pagar a los ciudadanos estadounidenses que prestan servicio en la ONUMOZ. Los Estados Unidos pidieron formalmente a la Secretaría información al respecto en dos cartas enviadas durante el verano, pero no han recibido respuesta alguna hasta la fecha. En este mismo contexto, el orador dice que el presupuesto de la ONUMOZ incluye un crédito por concepto de contribuciones del personal de contratación local; a su entender, el personal de contratación local no paga impuestos al Gobierno de los Estados Unidos, por lo cual considera sorprendente que los Estados Unidos tengan que pagar, como parte de su cuota para esta operación, un 31% del presupuesto por concepto de contribuciones del personal de contratación local. Estas cuestiones ponen de manifiesto los problemas que plantean la presupuestación y la administración del sistema de reembolsos de impuestos. Los Estados Unidos también habían pedido ya información sobre este problema a la Secretaría, y tampoco se les ha dado en este caso respuesta alguna.

51. Por otra parte, sorprende la propuesta de la Secretaría de que se construya en Mozambique un cuartel general para la ONUMOZ que costará 2 millones de dólares. En la actualidad, las Naciones Unidas ocupan un hotel que cuesta a la Organización unos 117.000 dólares mensuales. Es difícil que la Organización pueda recuperar esa inversión cuando concluya la operación en Mozambique, por lo cual cabe dudar que este arreglo resulte más rentable, como sostiene la Secretaría. Cabe preguntarse por qué no se opta por utilizar edificios prefabricados para oficinas.

52. El orador recuerda que, como consecuencia de un error, se adquirieron para la APRONUC numerosos minibuses que no se necesitaban; dado que muchos de ellos se enviaron posteriormente a Mozambique, es sorprendente que la Organización siga alquilando minibuses para la ONUMOZ, a menos que estos alquileres correspondan a un arreglo a muy corto plazo.

53. La ausencia de un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas en Mozambique está dando lugar a diversos problemas: al parecer, las Naciones Unidas tendrán que pagar 3,25 dólares por galón de gasolina y 76 centavos por galón de combustible diesel. El orador pide que se aclare si esas tarifas incluyen impuestos y si la Secretaría ha intentado negociar una solución más adecuada a ese respecto. Además, la Organización tendrá que gastar cerca de 1 millón de dólares en alquiler de hangares para helicópteros y aviones, hangares que deberían ser ofrecidos gratuitamente por el Gobierno anfitrión, y tendrá que pagar derechos de aterrizaje; el orador pregunta si esos derechos se pagan al Gobierno y si se está intentando llegar a un acuerdo que permita suprimir esos gastos.

54. Otro problema, que afecta tanto al presupuesto de la ONUMOZ como al de otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, se refiere al costo unitario del equipo de oficina que compra la Secretaría. En el caso

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

concreto de la ONUMOZ, los Estados Unidos han planteado ya anteriormente el problema del alto costo unitario presupuestado para computadoras; se va a pagar 3.900 dólares por computadoras portátiles que pueden adquirirse en Nueva York por menos de 1.500 dólares. La única explicación que la Secretaría ha dado a este respecto es que los modelos más baratos, aun los de los mejores fabricantes del mundo, no son adecuados para el trabajo de las Naciones Unidas. Por otra parte, se compra por cada una de las computadoras portátiles una impresora, un gasto suntuario que los Estados Unidos no pueden permitirse para su propio personal.

55. El orador considera que también la partida de servicios por contrata de la ONUMOZ plantea problemas; los servicios de limpieza, por ejemplo, cuestan según sus cálculos 3 dólares por hora, lo cual parece excesivo, sobre todo si se tiene en cuenta que el sueldo mensual de un intérprete cualificado en Mozambique sólo supera en 50 dólares al del personal del servicio de limpieza.

56. La Comisión Consultiva ha señalado en su informe sobre la ONUSOM (A/47/984) que en el presupuesto de esta operación no se ha tenido plenamente en cuenta el valor de las contribuciones voluntarias, observación que se puede aplicar en particular a las contribuciones en especie para el funcionamiento de la Fuerza de Tareas Unificada. A este respecto, los Estados Unidos opinan que en el presupuesto de la ONUSOM se subestiman considerablemente las contribuciones en especie de los gobiernos que participan en la Fuerza de Tareas Unificada.

57. Cabe señalar que las Naciones Unidas gastarán una suma muy considerable en obras en las instalaciones portuarias de Mogadishu. Sin embargo, cuando la Fuerza de Tareas Unificada inició sus operaciones en Somalia se hicieron ya grandes obras en el puerto y en el aeropuerto. Por ello, es importante que la Secretaría explique pormenorizadamente qué piensa hacer con ese dinero y dé más detalles sobre los proyectos de renovación que van a financiarse con cargo al presupuesto de la ONUSOM.

58. También parece haber incoherencias en la sumas presupuestadas por la Secretaría para gastos de viaje. La Secretaría debería explicar por qué hay una diferencia del 50% entre el precio normal del billete de avión de ida y vuelta a la zona de la misión (7.000 dólares) y el precio del mismo billete cuando el viaje se realiza por razones humanitarias (3.400 dólares).

59. Se ha hecho alusión al elevado costo del personal de seguridad local, para explicar, en el caso de la ONUSOM I, por qué se ha gastado más de lo previsto por este concepto. El orador pide a la Secretaría que precise cuánto cobra ese personal y pregunta si se trata de los matones que, al parecer, estuvieron en la nómina de las Naciones Unidas durante algún tiempo.

60. Para el período comprendido entre mayo de 1992 y abril de 1993 no se ha consignado ningún crédito para servicios de auditoría externa, lo cual parece indicar que se está ignorando lo dispuesto en la resolución 47/211 de la Asamblea General, en la que se pedía que la comprobación de cuentas se hiciera extensiva a todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Se ha presupuestado ahora una suma de 25.000 dólares para gastos de auditoría para el

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

período comprendido entre mayo de 1993 y octubre de 1993. Aunque esto supone una mejora, parece difícil que con ese crédito puedan realizarse adecuadamente comprobaciones de cuentas de una operación cuyo presupuesto es de 600 millones de dólares.

61. El Sr. SENGWE (Zimbabwe) recuerda, con respecto a la adquisición de materiales y servicios en general, que la Comisión Consultiva, en su informe sobre la financiación de la ONUMOZ (A/47/985), volvió a recomendar que, cada vez que resultase eficaz en función de los costos y viable desde el punto de vista técnico, la Secretaría hiciese todo lo posible, de conformidad con los procedimientos establecidos respecto de las adquisiciones, para adquirir servicios, recursos y materiales de fuentes locales. El orador pide información sobre las medidas que se han tomado en ese sentido en relación con la ONUMOZ.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.